# IV. Administración de Justicia

## TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

**Sala de lo Contencioso-Administrativo**

SECCIÓN NOVENA

*Edicto*

Doña M. C. Sanz, Secretaria de la Sección Novena, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hago saber: En virtud de lo acordado en recurso contencioso administrativo n.º 1050/97, seguido ante esta Sección Novena a instancias de Antracitas de Matarrosa, S.A., contra resolución de fecha 9 de abril de 1997 del Ministerio de Industria, por el presente se emplaza a dicha mercantil a fin de que en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente, se persone en forma mediante la representación de Procurador ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso de casación interpuesto contra sentencia por su defensa. Se le hace saber que, de no verificarlo se le tendrá por decaído en la interposición de dicho recurso.

Madrid, 17 de septiembre de 2004.–La Secretaria de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.–48.023.

SECCIÓN NOVENA

*Edicto*

Doña M .C. Sanz, Secretaria de la Sección Novena, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hago saber: Que en esta Sección de mi cargo se sigue R.º 2120/96, a instancias de doña Aurelia Crespo Gómez contra resolución de fecha 16-10-1996 de la Consejería de Economía de la Comunidad de Madrid, en cuyas actuaciones se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor que sigue: «Procede desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Alfredo Sanz Navajo, en representación de doña Aurelia Crespo Gómez, contra la resolución del Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de fecha 11 de octubre de 1996, desestimadora del recurso interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Empleo de 10 de mayo de 1996, por ser dicha resolución ajustada a Derecho, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas».

Y para que sirva de notificación en forma a doña Aurelia Crespo Gómez, cuyo actual domicilio se ignora, expido el presente.

Madrid, 17 de septiembre de 2004.–La Secretaria de la Sección Novena, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.–48.024.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

MADRID

*Edicto*

Doña Visitación Miguel Marco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en resolución de fecha 19 de agosto de 2004, dictada en el expediente número 933/2004, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de Suspensión de Pagos de «Building Plant Y Engineering, S.A.», con domicilio en calle Alcalá, 101, de Madrid, y con CIF A-81517625, habiendo designado como Interventores Judiciales a don José Luis Margareto Cañibano y a doña Pilar Álvarez Laguna.

Madrid, 20 de agosto de 2004.–La Secretaria.–47.223.

PARLA

*Edicto*

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Parla,

En el expediente de quiebra voluntaria de «Cryoser Caldererías, Sociedad Limitada Unipersonal», seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Parla, al número 88 de 2003, por providencia de esta fecha se ha acordado hacer público que en la Junta general de acreedores, celebrada el día 29 de marzo de 2004, fueron designados: Síndico primero, don Alberto Swiec Tenenbaum, DNI 46227072-Q, con domicilio profesional en Madrid, calle José Abascal, número 52, 6.º derecha, Síndico segundo, don Emilio Félix Movilla Gil, DNI 51336628-F, con domicilio en Madrid, calle Núñez de Balboa, número 30, 5.º D, los cuales han tomado posesión de su cargo. Se previene a todos los que afecte, que hagan entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda al quebrado.

En Parla, 1 de octubre de 2004.–La Secretaria.–48.280.

SEVILLA

*Cédula de notificación*

El/la Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Sevilla

En el procedimiento Modificacion medidas (Conten.) (N)247/03 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 17 de Sevilla a instancia de Manuel Moreno Muñoz contra Julia Marcos Sánchez sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia numero.

En Sevilla a 29 de diciembre de 2003.

Vistos por la Ilustrísima Magistrado Juez-Sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Sevilla, doña Rosa Maria Fernandez Vadillo, los presentes autos de modificacion medidas contenciosa (N)247/03, instados por la Procuradora doña Inmaculada del Nido Mateo, en nombre y representación de don Manuel Moreno Muñoz, con asistencia letrada de don Juan Carlos Alcántara Aguilar, contra doña Julia Marcos Sánchez, en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda de modificación de medidas interpuesta por la Procuradora doña Inmaculada del Nido Mateo, en nombre y representación de don Manuel Moreno Muñoz, contra doña Julia Marcos Sánchez, en rebeldía, acordando que la guardia y custodia de los menores hijos de los litigantes, Teresa María y Manuel Moreno Marcos, se atribuye al padre, siendo el ejercicio de la patria potestad compartido por ambos progenitores al no haberse acreditado la existencia de causa para asignarla en exclusiva al padre, en cuanto al régimen de visitas de la madre y hermano menor con los menores objeto de este proceso se establece que el mismo se desarrollará en fines de semanas alternos desde las dieciocho horas del sábado hasta las veinte horas del domingo y la mitad de las vacaciones escolares de Navidad, Semana Santa, y un mes en Verano; alternando los progenitores en la elección de los periodos que les sean más convenientes, correspondiendo la elección en caso de desacuerdo al padre en los años pares y a la madre en los impares. La recogida y entrega de los menores se efectuará en el domicilio paterno, salvo acuerdo de las partes.

Todo ello sin expresa condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que la misma no es firme, por cuanto contra la misma cabe recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a su notificación y de conformidad con lo previsto en el artículo 774 párrafo 5, en relación con los artículos 457 y siguientes de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil, dicho recurso no suspenderá la eficacia de las medidas acordadas en la misma.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Julia Marcos Sánchez y su publicación en Boletín Oficial, extiendo y firmo la presente.

Sevilla, 17 de septiembre de 2004.–El/la Secretario.–47.969.

TORRELAVEGA

*Edicto*

La Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Torrelavega,

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por el Señor Juez de Primera Instancia número 5 de Torrelavega en providencia de esta fecha dictada en la sección cuarta del juicio de quiebra 550/03 de Transportes Torina, Sociedad Limitada, por el presente se convoca a los acreedores de/l la quebrado/a para que el día veinticuatro de noviembre y hora de las 10:00 horas de su mañana asistan a la Junta General de Acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar

en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los Síndicos de la quiebra don Miguel Ángel Piney morales antes del día doce de noviembre bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1.101 del Código de Comercio y 1.829.

Torrelavega, 1 de octubre de 2004.–La Secretaria Judicial.–48.289.

ZARAGOZA

*Edicto*

En el procedimiento extravío, sustracción, letra de cambio, pagaré 443/2004, del Juzgado de 1ª Instancia n.º 15, Sección B de Zaragoza, se ha dictado la resolución de fecha 14-09-2004 por el que se ordena la publicación de la siguiente información:

Se admite a trámite la demanda incoándose el procedimineto sobre extravío de pagaré nº 172 04 000 2033 52, emitido el 16/01/04 por Zuera UTE a favor de Lico Leasing, S.A., por importe de 78.760,55 euros y vencimiento el 16/02/04 y domicilio de pago en Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, sita en c/ María Zambrano, n.º 12, 50015 Zaragoza, concediéndose el plazo de un mes para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición.

Zaragoza, 14 de septiembre de 2004.–El/la Secretario.–47.555.

ZARAGOZA

*Edicto*

Don José Julián Nieto Avellaned, Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. 17 de Zaragoza,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia (suspensión de pagos 1100/2003 B) he declarado en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia definitiva a Neula S. Coop., calle Bolonia, n.º 31, local, Zaragoza y, he acordado convocar a Junta General de Acreedores para el día 26 de noviembre de 2004, a las 10:00 horas en la Sala de Audiencias n.º 17, plaza del Pilar, n.º 2, planta tercera, Zaragoza.

Dado en Zaragoza, a 16 de septiembre de 2004.–El/la Secretario.–47.894.

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Don Antonio Cidraque Arias, Secretario en sustitución del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Mercantil n.º 3 de Barcelona, calle Ausias March, n.º 40, 3.ª Planta. Número de asunto: 13/2004. Tipo de concurso: Voluntario.

Entidad instante del concurso: Molsan, S.A., con domicilio en Sant Joan Despí, Polígono Fontsanta, calle Fontsanta n.º 8, con CIF n.º A-08537052, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 21.970, Folio 192, hoja B-29.955.

Representación y asistencia letrada: Don Josep Castells Vall, Procurador, y don Luis Usón Duch, Abogado.

Fecha de presentación de la solicitud: 22 de Septiembre de 2004.

Fecha del auto de declaración: 22 de septiembre de 2004.

Balance de situación a fecha de presentación: Activo 2.146.896,01 euros; Pasivo 2.146.896,10 euros.

Administradores concursales: Doña Montserrat Cecelia Vallejo, con NIF n.º 46551148E, domiciliada en Cornellá de Llobregat, calle Federico Soler n.º 67-A, 3.º-2.ª, como auditor de cuentas. Don Vicente Buruaga Puerta, con NIF n.º 36467768A, domiciliado en Barcelona, calle Villaroel n.º 15, 2.ºA, como abogado en ejercicio colegiado n.º 9.709. La entidad mercantil Talleres Lafita, S.A., con CIF n.º A-08748840 y domicilio en La Llagosta, calle Barcelona n.º 45 (08120), como administrador acreedor.

Facultades del concursado: Intervenida. No se adoptaron medidas cautelares. No consta patrimonio inmobiliario.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursales la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de abogado y procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 27 de septiembre de 2004.–El/la Secretario judicial.–47.971.

BARCELONA

Don Antonio Cidraque Arias, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil 4 Barcelona, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, y por medio del presente edicto doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Mercantil número 4 de Barcelona. Calle Ausias Marc, número 40, 3.ª planta. Número de asunto: 14/2004. Tipo de concurso: Voluntario.

Entidad instante del concurso: Kangro 1998, Sociedad Limitada, con domicilio en Calle Roger de Flor, 246, de Sabadell (Barcelona), con Número de Identificación Fiscal B-61744124, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 30.976, folio 78, hoja B182738.

Presentación y asistencia letrada: Don Arturo Marroquín Sagalés, Procurador; y don Víctor Marroquín Sagalés, Abogado.

Fecha de presentación de la solicitud: 21 de septiembre de 2004.

Fecha del auto de declaración: 5 de octubre de 2004.

Administradores concursales: Don Antonio Batlle Moreno, domiciliado en Plaza Francesc Macià, 5, 1.º, 1.ª, de Barcelona, en su condición de auditor de cuentas.

Facultades del concursado: La entidad concursada conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención del administrador concursal.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Consursal.

Fomas de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se harán por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados en horas de audiencia

Barcelona, 5 de octubre de 2004.–El secretario Judicial.–48.262.

PONTEVEDRA

*Edicto*

El/La Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.–Que en el procedimiento número 1 /2004, por auto de 13 de octubre de 2004 se ha declarado en concurso necesario al deudor Gesrubber, Sociedad Anónima, con domicilio en calle San Martiño (Areas), sin número, 36711 Tui, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Tui.

Segundo.–Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.–Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Faro de Vigo.

Cuarto.–Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Pontevedra, 14 de octubre de 2004.–El/La Secretario Judicial.–48.290.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

D. Aarón Nasser Mohamed, con D.N.I. n.º 45.282.436, hijo de Nasser y de Fátima, natural de Madrid, de estado civil soltero, de profesión militar profesional, con graduación militar Soldado, inculpado en el procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 26/46/04, por un presunto delito de abandono de destino, y con destino en el grupo de Regulares «Melilla n.º 52» de Melilla, comparecerá en el término de quince días ante D. Gonzalo Zamorano Cabo, juez togado, del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 26 de Melilla, sito en la calle Gabriel de Morales, n.º 1-2.ª planta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Se ruega a las Autoridades civiles y militares la búsqueda y captura del citado individuo que ha de ser puesto a disposición del Juzgado Togado n.º 26 de Melilla.

Melilla, 18 de octubre de 2004.–El Juez Togado, D. Gonzalo Zamorano Cabo.–48.242.

### Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/198/04, seguidas por un presunto delito militar de abandono de destino, a don Martín Uribe Ramírez, de veintiséis años de edad, hijo de Felipe y